

Reino de Navarra



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Don Domingo de Navarra, vecino de esta Villa, ante N. conde mayor Regente. Dize que
 Rematado el Abato del labor de esta Enr. Diego Lafuente el día
 misma ferienda, y por la cantidad de sesenta y cinco mil
 la cantidad, de quatro mil setecientos y cinquenta y cinco
 Citaba a su cargo el derecho cargado sobre esta especie; Pero el
 Abaca, por mas beneficiar este Conun, hizo un gran conside-
 rable baxa, que tenida f. de por su, se abrió el remate
 y se remato de segundo, en su Cabeza, y en su virtud, le dio
 oho abato, y por las mismas condiciones, a que en otro y otro
 Remate quedaron obligados; Len el día allegado a su noticia
 que por su hermano de oho Diego Lafuente, fernio de la
 de Zehovin, por que congo fin, se ha acordado oho
 derecho, en quatro mil ochocientos y ochenta y cinco, que en
 virtud de este asuste, pretende la supriora Adminis-
 tracion de oho abato, la que aunqueno congo, y ostante
 axela N. se pareciere combeniente; todavia se allara
 el suplicante en la presa obligacion de hazer presente
 a N. que si su contrato solo se allara obligado, a los quatro
 mil seiscientos y cinquenta y cinco, y no a los quatro mil ochocientos y ochenta y
 cinco, y si no a nada f. q. enterada, o todo determine el su-
 nor el contrato executado f. oho remate, o di sol berlo; e ande
 por libu al suplicante, y en su me. al Regente Pedro Martín
 se demerante abato, y paga de derecho; estando pronto en este
 caso a satisfacer, lo que axaron de la cantidad, con responsa
 a los meses de bencason, favor que se paxa a la gran
 de N. a q. pide f. de N. m. an. f. f.

Domingo Martinez

